

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 1 / 2 / HOJA N° 1 / 27

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/881

Aprueba bases administrativas especiales y sus anexos, para enajenar el inmueble denominado "Lote Resto Norte y Resto Sur", resultante de la subdivisión del inmueble fiscal denominado "Cerro Negro", ubicado en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 07/ENE/2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.174, que "Faculta al Presidente de la República para cambiar destino o enajenar, según proceda, en las condiciones que expresa, los predios, viviendas y cuarteles de propiedad fiscal, afectos al servicio de las Instituciones Armadas y que quedan fuera del uso a que estaban destinados", publicada en el Diario Oficial de 21.AGO.1969.
- b) Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- c) Lo establecido en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) La autorización para enajenar contenida en el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA. (G) DEPTO.III N° 193 de 06.SEP.2010.

RESUELVO:

1. Apruébanse las bases administrativas especiales adjuntas y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C y D, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación del inmueble denominado "Lote Resto Norte y Resto Sur", resultante de la subdivisión del inmueble fiscal denominado "Cerro Negro", ubicado en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana y cuyo texto es el siguiente:

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA N° 1/ 2014.-

### I. Objeto – Generalidades.

El Fisco - Ejército de Chile - Comando de Ingenieros, en adelante el “licitador”, vende en propuesta pública, el inmueble denominado “Lote Resto Norte y Resto Sur”, resultante de la subdivisión del inmueble fiscal denominado “Cerro Negro”, ubicado en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana y que se singulariza en el **Anexo A**, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

La enajenación del inmueble, materia de esta propuesta pública N° 1/2014, ha sido autorizada por el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA. (G) DEPTO.III N° 193 de 06.SEP.2010, dictado conforme a la normativa establecida en la Ley N° 17.174 de 1969.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases y cumplan con los demás requisitos establecidos en ellas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE) o que se desempeñen en dicho Comando en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el inciso anterior, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título VI de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.

## **II. Ámbito de aplicación y cronograma.**

- 2.1 Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta del lote singularizado en el Anexo A, denominado “Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos del inmueble”, entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XVI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.
- 2.2 La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas, asignándose a cada una de ellas los plazos que en cada caso se indican:

**El llamado a licitación** se realizará mediante, una o más publicaciones en un periódico de circulación local o nacional, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá la singularización del inmueble que se licita y el precio mínimo de la oferta, la fecha, el plazo, lugar y horario de venta de bases, el valor de las respectivas bases administrativas especiales, la fecha y lugar del acto de apertura de la propuesta, el plazo para realizar consultas y el plazo para realizar las aclaraciones y respuestas.

**La venta de bases**, se realizará hasta el tercer día contado desde la fecha de la publicación del aviso, en el lugar y horario señalados en el párrafo segundo del Título XIV.

**La visita al inmueble** se podrá realizar dentro del plazo de 5 días corridos desde la fecha de publicación del aviso, en la forma y horarios establecidos en el Título XV.

**Las consultas y aclaraciones** a que se refiere el 5.7, deberán ser presentadas dentro del plazo de 8 días corridos desde la publicación en el diario del llamado a licitación. El plazo del licitador para emitir el documento que contenga las aclaraciones y respuestas de conformidad con el 5.8, será de 15 días desde la fecha de publicación del aviso.

**La apertura de la propuesta** deberá llevarse a efecto el día 22 contado desde la publicación del aviso. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del licitador de suspender y/o dejar sin efecto la licitación conforme lo señala el 11.6 de las presentes bases.

**El informe de evaluación de las ofertas** deberá elaborarse dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el acto de apertura, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se

ampliará en 10 días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

**La Resolución de adjudicación** deberá dictarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha del informe de evaluación de las ofertas.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que a su vez, dentro de los 20 días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

**El contrato de compraventa** respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Ingenieros, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada.

Cuando el cumplimiento de un plazo recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

### **III. Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos del inmueble.**

Los antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos del inmueble, objeto de esta licitación y entre estos, la autorización otorgada al licitador para enajenar, se indican en el Anexo A de las presentes bases administrativas.

### **IV. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.**

- 4.1 Para participar en la licitación será requisito haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante una boleta de garantía bancaria, por cada inmueble cuya adquisición se oferte, emitida por un Banco con oficinas en Santiago, tomadas en Unidades de Fomento, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en el Título VII de las presentes bases.
- 4.2 La boleta de garantía bancaria nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista deberá ser extendida a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT. N°61.101.049-4, con una vigencia no inferior a 150 (ciento cincuenta)

días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente glosa: *“Para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación N° 1/2014”*.

- 4.3 En el caso que la boleta de garantía haya sido tomada por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).
- 4.4. Al inicio del acto de apertura de la propuesta y como condición para participar en la licitación, los oferentes interesados deberán entregar por mano (no en sobre) una boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en los artículos 4.1, 4.2 y 4.3.
- 4.5. Esta garantía será devuelta, mediante carta certificada, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la suscripción de la respectiva escritura pública de compraventa con el oferente adjudicado.

La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de el inmueble respectivo en el Conservador de Bienes Raíces competente, tratándose de una venta al contado, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha(s) inscripción (es) al Comando de Ingenieros del Ejército.

Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente la cuota de contado del precio correspondiente, se requerirá, para restituir la boleta de garantía de seriedad de la oferta al oferente adjudicado, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor, a que se refiere el artículo 8.1 de las presentes bases administrativas especiales, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, lo que se acreditará mediante la entrega de copias autorizadas de dichas inscripciones al Comando de Ingenieros del Ejército.

- 4.6 En el evento que el adjudicatario presente una boleta bancaria de garantía cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos para la devolución de la misma, establecidos en el artículo anterior, deberá reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y por un plazo no inferior a 150

# PUBLICO

(ciento cincuenta) días corridos, con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha del vencimiento de la respectiva boleta y, así sucesivamente, hasta la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente y demás requisitos señalados en el artículo 4.4 y 4.5. precedentes, tratándose de una venta al contado; o hasta la fecha de la inscripción, en dicho Conservador, tanto del dominio como de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor, del inmueble, así como el pago íntegro de la cuota al contado del precio, tratándose de una venta a plazo.

- 4.7 Si el adjudicatario no renovare la garantía en el plazo indicado, el licitador deberá hacerla efectiva administrativamente, sin forma de juicio.
- 4.8 No podrán participar en la licitación quienes no presenten la garantía de seriedad de la oferta, constituida por una boleta o presenten una garantía distinta a la estipulada anteriormente.

## **V. De la información proporcionada, consultas y gastos.**

- 5.1 Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos al inmueble que se licita y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 5.2 Los interesados en la presente licitación pública, podrán visitar personalmente el inmueble y constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad de los antecedentes técnicos y jurídicos de los mismos, conforme a lo señalado en el Título XV de las presentes bases.
- 5.3 Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 5.4 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas especiales y que lo deseen, podrán consultar, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, en las oficinas, plazo y horario indicados en el artículo 5.7 de estas bases, los documentos, antecedentes y planos que se refieran al dominio y ubicación del inmueble objeto de esta licitación.

- 5.5 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 5.6 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de publicidad que rigen los actos administrativos.
- 5.7 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida vía Fax al 23777130 o al correo electrónico [jepro.e.dgi@gmail.com](mailto:jepro.e.dgi@gmail.com) o bien, entregada por mano en las oficinas de la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, entre las 09:00 y 17:00 hrs., en el plazo indicado en el Título II de las presentes bases.
- 5.8 Las preguntas y consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones, serán reunidas en un solo documento por el licitador, el que será notificado mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases en el plazo indicado en el Título II.

## **VI. De la forma y presentación de las ofertas.**

- 6.1 Los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en original, en un sobre que indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. Podrá asimismo, acompañarse un sobre con copia de los mismos documentos.

El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.

No se recibirá la oferta y se devolverá en el acto la boleta de garantía a aquellos participantes que no acompañen el sobre con los documentos originales, debiendo dejarse constancia de este hecho en la respectiva acta de apertura de la licitación.

## 6.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá expresarse en unidades de fomento y no podrá ser inferior al mínimo establecido para cada lote. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre cada inmueble.
- c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
- d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
- e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta (Título IX) mediante la entrega de un sobre cerrado, caratulado "**Propuesta Pública N° 1/2014**", en original, en el cual se incluirá:
  - 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
  - 2) Carta Oferta (Anexo C);
  - 3) Carta Declaración (Anexo D);
  - 4) Comprobante que acredite la compra de estas bases administrativas;
  - 5) Tratándose de personas naturales: a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 6.3 de las presentes bases y;
  - 6) Tratándose de personas jurídicas: a) Escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores; b) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con



certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta y; c) Nombre de su (s) representante (s) legal (es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.

- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
  - h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4), 5) y 6) de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complemente la información recepcionada, El oferente tendrá el plazo de 5 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
  - i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1), 2) y 3) de la letra f precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, a fin de que los afectados pasen a retirar sus antecedentes a la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, al domicilio y en el horario indicados en el artículo 5.7 de las presentes bases.
- 6.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata.

El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

- 6.4 Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para cada lote y que cumplan con los demás requisitos

# PUBLICO

establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.

## **VII. Precios mínimos.**

<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE Hás</b>	<b>VALOR UF</b>
Resto Norte y Resto Sur	44,25	7.351,10

Este precio corresponde al señalado en la tasación comercial practicada por el Servicio de Impuestos Internos.

## **VIII. Forma de pago.**

8.1 El precio de la venta podrá ser pagado al contado o a plazo. En este último caso, el plazo no podrá exceder de 2 (dos) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa; debiendo, la primera cuota (pagadera al momento de la suscripción del contrato de compraventa) no ser inferior al 25% (veinticinco por ciento) del precio ofertado. El saldo de precio deberá ser pagado solamente en cuotas semestrales o anuales, debiendo señalarse claramente la forma de pago en la carta oferta contenida en el Anexo C. El saldo de precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 360 días + 1% (más uno por ciento), intereses que deberán ser pagados anualmente.

El saldo del precio se garantizará con la constitución de primera hipoteca sobre el inmueble materia del contrato, a favor del Fisco – Ejército-Comando de Ingenieros del Ejército y con prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor.

Las partes podrán en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo fijado para el pago total e íntegro del precio, realizar abonos del saldo de precio, debiendo el vendedor otorgar el correspondiente recibo, devengando dicha suma, solamente el interés señalado hasta el día de su pago efectivo.

La mora o simple atraso en el pago del saldo de precio total o de alguna de las cuotas semestrales o anuales ofertadas, por parte de la compradora en el caso de una venta a plazo, devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de

Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 180 días + 2 % (más dos por ciento), hasta el día de su pago efectivo, a contar del día siguiente al de la fecha en que deba efectuarse el pago de dicho saldo.

En todo caso, dicho retardo no podrá extenderse más allá de 180 días corridos, al cabo de los cuales, el vendedor ejercerá los derechos que las leyes, el contrato y las presentes bases le confieren.

- 8.2 El precio de la compraventa se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, correspondiente a la fecha de su pago efectivo, mediante vale vista extendido a nombre de la Tesorería General de la República.

## **IX. Apertura de la propuesta.**

- 9.1 La apertura de la propuesta se efectuará en las dependencias del Comando de Ingenieros del Ejército ubicado en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Santiago, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados, según lo dispuesto en el artículo 6.3 de las presentes bases, en la fecha y a la hora señalada en la publicación del llamado a licitación conforme a lo previsto en el Título II.

El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la Comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la propuesta. Ambas comisiones estarán integradas, a lo menos, por el Jefe de la Jefatura de Propiedades, el Jefe del Departamento de Gestión Inmobiliaria y un asesor jurídico.

- 9.2 En el acto de apertura se abrirán los sobres con las ofertas presentadas conforme al Título VI de estas bases.

Solo se abrirán los sobres de aquellos participantes que hayan constituido la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos indicados en el Título IV de las presentes bases y que hagan entrega de dicha boleta de garantía al inicio del acto de apertura, conforme al artículo 4.4.

- 9.3 Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas por un

# PUBLICO

Notario, quien actuará como ministro de fe. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

9.4 Finalizado el acto de apertura de la licitación, la Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando, un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Ingenieros del Ejército la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales, considerando los siguientes criterios:

- a. En el caso de existir un solo oferente, se le adjudicará el inmueble, siempre que la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en el Título VII de las presentes bases y su pago sea al contado. Si la oferta presentada por el único participante, es igual o superior al mínimo establecido en las bases, pero su pago es a plazo, se le adjudicará el inmueble, siempre que cumpla con los parámetros establecidos en el artículo 8.1 precedente.
- b. En el caso de existir más de un oferente, con ofertas al contado o a plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VII y VIII de las presentes bases, se le adjudicará el inmueble al oferente que haya ofrecido el mayor precio. En el evento que existan ofertas al contado y a plazo, el criterio económico que se utilizará para determinar el mayor precio ofrecido será el del “valor presente”, valor que se determinará, sobre las ofertas, descontándosele a éstas la TAB (Tasa Activa Bancaria) a 360 días, determinada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G.
- c. Si todos los oferentes ofrecen el precio mínimo y la misma modalidad de pago, sobre el inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas por dicho lote, dentro del plazo de 10 días hábiles a que se refiere el artículo 9.5 siguiente, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose el inmueble al mejor postor, aplicando el criterio señalado precedentemente. Si no hubiere interés en mejorar la oferta por ninguno de los oferentes que se encuentre en esta situación, la adjudicación podrá efectuarse al oferente cuya oferta, a criterio del Comandante de Ingenieros del Ejército, sea la más conveniente para el interés fiscal y/o institucional considerando, para estos efectos, entre otros, la capacidad económica del oferente y sus antecedentes legales.

9.5 A partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la Propuesta tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles

para efectuar su proposición al Comandante de Ingenieros del Ejército, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

- 9.6 Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, por escrito.
- 9.7 Todas las ofertas que sean inferiores al precio mínimo se tendrán por no presentadas.
- 9.8 En el caso que no se reciban ofertas, considerando individualmente cada lote o éstas no cumplan con las presentes bases administrativas especiales, se declarará fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación respecto de ese lote, en cuyo caso, el licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

#### **X. De la adjudicación y suscripción de la escritura pública de compraventa.**

- 10.1 La adjudicación de la propuesta y la autorización para celebrar el contrato de compraventa, se efectuará mediante Resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, la que se dictará dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha del informe comparativo y fundado, elaborado conforme a lo señalado en el artículo 9.4 de las presentes bases.
- 10.2 Consecuente con lo anterior, una vez dictada la Resolución señalada en el 10.1, el licitador notificará este hecho dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que a su vez, dentro de los 20 días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

# PUBLICO

Quedará a criterio exclusivo del licitador, postergar la fecha de suscripción de la respectiva escritura de compraventa cuando así fuere solicitado por el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo, alegando circunstancias extraordinarias, las que serán calificadas en resolución fundada dictada por el Comandante de Ingenieros, el que además fijará el plazo y condiciones para concurrir a la firma en la nueva fecha que se resuelva.

- 10.3 El borrador de la escritura pública de compraventa correspondiente, será redactado por el licitador y extendida en la Notaría de Santiago que éste designe, lo que será notificado al adjudicatario en la carta certificada a que se refiere el artículo anterior.
- 10.4 El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Ingenieros, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública y sólo producirá efectos una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, y sólo con posterioridad a ello podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 10.5 El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo, la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación.
- 10.6 En caso que el oferente adjudicado no firmare la respectiva escritura pública de compraventa y/o no pague el precio, dentro del plazo señalado en el artículo 10.2 precedente, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada en el Título IV de estas bases, dejándose sin efecto la adjudicación.
- 10.7 Si por causa imputable al oferente se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan el licitador se reserva el derecho de adjudicar a la segunda mejor oferta según el orden de prelación establecido en el informe de evaluación realizado de conformidad al 9.4 de las presentes bases, llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
- 10.8 La escritura pública de compraventa será firmada en representación del licitador por el Comandante de Ingenieros del Ejército, de acuerdo a las facultades que para tal efecto le otorga la ley y la aprobación contenida en la Resolución que aprueba el contrato de compraventa del inmueble que se licita.
- 10.9 La escritura pública de compraventa contendrá, a lo menos, las cláusulas esenciales fijadas previamente mediante esta Resolución,

tales como el precio, la modalidad de pago, el plazo de entrega material del inmueble y otras generales o especiales para contratos de esta naturaleza, fijándose además el domicilio de las partes en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

- 10.10 Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán formar parte integrante del contrato de compraventa que se suscriba al efecto.
- 10.11 Será responsabilidad del licitante adjudicado, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar al licitador la inscripción de dominio, para los efectos de la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y de la inscripción de la hipoteca, de la prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor, en el caso de una compraventa a plazo.

#### **XI. Otras condiciones para la enajenación**

- 11.1 El licitador vende el inmueble objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- 11.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en el inmueble materia de la presente licitación.
- 11.3 El Comando de Ingenieros del Ejército no responderá por expropiaciones que afecten al inmueble que se licita en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 11.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.
- 11.5 El oferente adjudicado deberá rendir las correspondientes garantías de urbanización del inmueble, al tenor de lo señalado en los artículos 136 y 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL. N° 458 de 1975, quien deberá acreditarlo al suscribir la respectiva escritura pública de compraventa, si correspondiere.
- 11.6 El licitador se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta el día anterior a la fecha del

acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo a los compradores de bases, la Resolución que contenga tal decisión.

11.7 El inmueble, actualmente es objeto de un contrato suscrito entre el Fisco- Ejército de Chile y la empresa Entel PCS, el cual termina en marzo del año 2014. Sin embargo, la empresa ya fue notificada, mediante carta certificada, para hacer abandono del inmueble y suscribir el finiquito respectivo.

## **XII. Entrega del inmueble.**

Tratándose de una venta al contado, el licitador procederá a la entrega material del inmueble al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente de contado la cuota del precio correspondiente, se requerirá, para efectuar la entrega del inmueble, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

## **XIII. Gastos de cargo del adjudicatario.**

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

## **XIV. Registro de Venta de Bases.**

El licitador confeccionará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula nacional de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio, número de teléfono y/o Fax, para los efectos señalados en el artículo 5.8.

Las bases especiales de enajenación estarán a la venta hasta el tercer día contado desde la publicación en el diario del llamado a licitación en el Comando de Ingenieros del Ejército ubicado en calle Santo Domingo N°



PUBLICO

EJEMPLAR N° 1 / 2 HOJA N° 17 / 27

3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de 9:00 a 17:00 horas.

**XV. Visitas al inmueble.**

Los interesados que adquieran estas bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar el inmueble objeto de la licitación dentro del plazo de 5 días corridos desde la fecha de publicación del aviso, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército en las oficinas y en el horario indicados en el Título XIV.

**XVI. Anexos.**

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

# PUBLICO

## ANEXO A

### ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INMUEBLE

#### 1. Descripción:

“Lote Resto Norte y Resto Sur”, resultante de la subdivisión del inmueble fiscal denominado “Cerro Negro”, ubicados en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana, según da cuenta el plano de subdivisión predial, aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo mediante Resolución N° 51/2009 de 3 de septiembre del 2009, rectificada por Resolución N° 228/2009 de 5 de noviembre del mismo año y que fue agregado bajo el N° 1471 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009. El dominio del inmueble, se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a Fojas 1 Número 1 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1929. El Fisco de Chile adquirió el inmueble denominado “Cerro Negro” en virtud de la tradición del mismo efectuada mediante la citada inscripción y cuyo título fue una compraventa celebrada entre el entonces, Tesorero General de la República y don Rafael Balmaceda y su mujer doña Lucía Undurraga de Balmaceda, autorizada judicialmente, según consta en escritura pública otorgada con fecha 28.DIC.1928 ante el Notario Público de Santiago don Pedro Cruz. El inmueble fue destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para la Escuela de Infantería mediante Decreto Exento N° 79 de 11.DIC.1973 del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, complementado por Resolución Exenta N° 217 de fecha 30.NOV.1989 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en el sentido que el inmueble individualizado en dicho Decreto se entiende destinado a la Subsecretaría de Guerra y para los fines propios del Ejército de Chile.

#### 2. Superficie:

a) Según título inscrito la superficie original era de 138 cuadradas cuadradas y según decreto de destinación N° 79 de 11.DIC.1973 y sus modificaciones, la superficie original era de 138 cuadradas (el decreto no señala la expresión “cuadradas”), las que conforme al sistema de conversión de medidas equivalen a una superficie de **215,625 hás.** en razón a que una cuadra cuadrada equivale a 15.625 m<sup>2</sup>. Por otra parte, conforme con el levantamiento topográfico elaborado por el Comando de Ingenieros del Ejército y de acuerdo con los nuevos sistemas de medición, la superficie del inmueble varió a 193,27 hás. coincidiendo con el terreno realmente existente. Por último, se hace presente que el inmueble ha sido objeto de diversas exclusiones, las cuales han hecho que la superficie del terreno destinado al Ejército haya sido reducida a la superficie actual de **166,11 hás.** que es la que se sometió al procedimiento de subdivisión predial,

según da cuenta el Plano N° 13401-1402 C.U., aprobado por la DOM de San Bernardo mediante Resolución N° 51/2009 de 03.SEP.2009, rectificada por Resolución N° 228/2009 de 05.NOV.2009, el que fue agregado bajo el N° 1471, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009.

- b) Según plano de subdivisión archivado bajo el N° 1471 del Registro de Planos y Documentos del CBR de San Bernardo del año 2009, **la superficie total y actual del inmueble es de 166,11 hectáreas**, de las cuales **165,43** se enajenan en este acto, en atención a que el Lote "9" no es objeto de la presente licitación.

### 3. Plano:

Plano N° 13401-1402 C.U., aprobado por la DOM de San Bernardo mediante Resolución N° 51/2009 de 03.SEP.2009, rectificada por Resolución N° 228/2009 de 05.NOV.2009, el que fue agregado conjuntamente con Minuta Explicativa de 17.NOV.2009, bajo el N° 1471, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009 y que subdividió el inmueble en 10 lotes, de los cuales los lotes "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8" y "9" se encuentran dentro del área urbana y el lote denominado "Lote Resto Norte y Resto Sur", en el área rural.

### 4. Rol de Avalúo:

LOTE	ROL
Resto Norte y Resto Sur	5410-10

### 5. Deslindes:

- a) Según título de dominio inscrito y decreto de destinación, los **deslindes generales** del predio Cerro Negro son los siguientes:

**Norte:** Camino San Bernardo a Puente Alto, llamado también San José.

**Sur:** Con el fundo Lepanto de don Elías Correa; con los terrenos del mismo fundo Cerro Negro, vendido por don Carlos Rogers a los Ferrocarriles del Estado;

**Oriente:** En parte con el fundo Lepanto de don Elías Correa y en el resto con el Fundo "El Mariscal" de doña Sara Campino de Morandé; camino vecinal de por medio, y

**Poniente:** Con propiedades de Eleodoro Donoso, de don Eugenio Avendaño vendida a don Alberto Villegas; con terrenos del mismo fundo Cerro Negro, vendidos por don Carlos Rogers a los Ferrocarriles del Estado, todos estos deslindes son con el Camino del Puente de Los Morros de por medio y con terrenos vendidos a don Eugenio Avendaño.

**b) Deslindes particulares del lote “resto norte y resto sur”:**

Los deslindes particulares del lote resultante de la subdivisión predial aprobada por la DOM de San Bernardo mediante Resolución N° 51/2009 de 03.SEP.2009, rectificada por Resolución N° 228/2009 de 05.NOV.2009, según da cuenta Plano agregado bajo el N° 1471, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009, son los siguientes:

**LOTE RESTO NORTE Y RESTO SUR**, correspondiente a terreno rural consistente en un cerro, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie bruta 44,25 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes:

**Resto Norte: Polígono:** as, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37, A38, au, at y as. **Norte:** En línea quebrada de dos parcialidades, Tramo as- A26 en 185 m y Tramo A26-A27 en 260 m con Lote de propiedad del SENAME; **Sur:** En línea quebrada de once parcialidades. Tramo A28-A29 en 111,51 m - *(por error de transcripción el Decreto de enajenación MDN.SS.FF.AA. (G) DEPTO.III N° 193 de 06.SEP.2010 señala 11,51 m. Sin embargo, este error no afecta los deslindes generales de este lote ni la superficie total que se enajena)*- Tramo A29-A30 en 34,33 m, Tramo A30-A31 en 7,40 m, Tramo A31-A32 en 22,31 m -*(por error el Decreto de enajenación omite este tramo. Sin embargo, este error no afecta los deslindes generales de este lote ni la superficie total que se enajena)*-, Tramo A32-A33 en 5,56 m, Tramo A33-A34 en 22,13 m, Tramo A34-A35 en 17,09 m, Tramo A35-A36 en 14,21 m, Tramo A36-A37 en 23,87 m, Tramo A37-A38 en 73,22 m y Tramo A38-au en 50,83 m con Lotes pertenecientes a EMOS-AGUAS ANDINAS; **Oriente:** Tramo A27-A28 en 222,65 m con prolongación de calle San Francisco; **Poniente:** En línea curva de dos parcialidades, Tramo au-at en 523,46 m con Lote 7 y Tramo at-as en 258,98 m con Lote 6.

**Resto Sur: Polígono:** ba, A23, A22, A21, A20, A19, A18, A17, A12, A11, A10, A9, A8, A7, A6, A5, A4, A3, A2, A1, bb, ba. **Norte.** En línea quebrada de siete parcialidades, Tramo ba-A23 en 51,55 m, Tramo A23-A22 en 31,72 m, Tramo A22-A21 en 34,51 m, Tramo A21-A20 en 106,48 m, Tramo A20-A19 en 33,26 m, Tramo A19-A18 en 75,64 m y Tramo A18-A17 en 100,17 m con Lote EMOS-AGUAS ANDINAS. **Sur.** En línea quebrada de cinco

parcialidades, Tramo A9-A8 en 343,33 m, Tramo A8-A7 en 46,22 m, Tramo A7-A6 en 124,75 m, Tramo A6-A5 en 157,03 m *-(por error de transcripción el Decreto de enajenación señala 175,03 m. Sin embargo, este error no afecta los deslindes generales de este lote ni la superficie total que se enajena)-* y Tramo A5-A4 en 39,41 m con otros propietarios. **Oriente.** En línea quebrada de cuatro parcialidades, Tramo A17-A12 en 342,39 m, Tramo A12-A11 en 138,41 m, Tramo A11-A10 en 113,23 m y Tramo A10-A9 en 319,11 m *-(por error de transcripción el Decreto de enajenación señala 319 m. Sin embargo, este error no afecta los deslindes generales de este lote ni la superficie total que se enajena)* con prolongación de calle San Francisco. **Poniente.** En línea curva de cinco parcialidades, Tramo A4-A3 en 44,32 m, Tramo A3-A2 en 15,30 m, Tramo A2-A1 en 181,34 m, Tramo A1-bb en 147,28 m con terreno fiscal y Tramo bb-ba en 406,94 m con Lote 8.

#### 6. Título:

- a) **Inscripción vigente:** El lote se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a Fojas 1 Número 1 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1929.
- b) **Modo de adquirir:** El Fisco de Chile adquirió el inmueble en virtud de la tradición del mismo efectuada mediante la citada inscripción de la compraventa celebrada entre el entonces, Tesorero General de la República y don Rafael Balmaceda y su mujer doña Lucía Undurraga de Balmaceda, autorizada judicialmente, según consta en escritura pública otorgada con fecha 28.DIC.1928 ante el Notario Público de Santiago don Pedro Cruz.

#### 7. Se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA. (G) DEPTO.III N° 193 de 06.SEP.2010 que contiene la autorización para enajenar.
- b) Copia de inscripción de dominio, con vigencia, de Fojas 1 Número 1 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1929, otorgada por dicho Conservador con fecha 03.DIC.2009.
- c) Certificados de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar y Litigios Pendientes, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo con fecha 26.JUN.2013 que señala que el inmueble inscrito a Fs. 1 N° 1 del Registro de Propiedad del CBR de San Bernardo del año 1929, no tiene hipotecas ni gravámenes vigentes ni litigio pendiente.

- d) Decreto Exento N° 79 de 11.DIC.1973 del Ministerio de Tierras y Colonización , actual Ministerio de Bienes Nacionales, que destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para la Escuela de Infantería, el inmueble Fiscal denominado Fundo Cerro Negro.
- e) Decreto Exento N° 3 de 21.ENE.1986 del Ministerio de Bienes Nacionales, que excluyó de la destinación otorgada al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para la Escuela de Infantería, entregándose a la FUNDACIÓN CEMA –CHILE, para sus fines propios, un retazo de terreno de una superficie de 3,07 há. individualizado en el plano N° XIII-6-2315.
- f) Decreto Exento N° 35 de 23.ENE.1986 del Ministerio de Bienes Nacionales, que puso término anticipado al uso gratuito concedido en favor de CEMA-CHILE por D.S. (E) N° 3 del 21.ENE.1986 y ordenó la suscripción de escritura pública de transferencia gratuita a favor de CEMA-CHILE.
- g) Decreto Exento N° 42 de 02.ABR.1986 del Ministerio de Bienes Nacionales, que excluyó de la destinación concedida al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para la Escuela de Infantería, entregándose a la Ilustre Municipalidad de San Bernardo para destinarlo única y exclusivamente, para la habilitación y construcción de una Escuela Básica un retazo de terreno de una superficie de 0,7 há, individualizado en el plano N° XIII-6-2311 C.R.
- h) Resolución Exenta N° 217 de fecha 30.NOV.1989 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que complementó el Decreto Exento N° 79 de fecha 11.DIC.1973, en el sentido que el inmueble individualizado en dicho Decreto se entiende destinado a la Subsecretaría de Guerra y para los fines propios del Ejército de Chile.
- i) Decreto Exento N° 130 de fecha 26.OCT.1992 del Ministerio de Bienes Nacionales, que derogó el D.S. (E) N° 110 de 30.DIC.1991, que había sido rectificado por el D.S. (E) N° 14 de 13.FEB.1992, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; excluyendo de la destinación concedida al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, para la Escuela de Infantería, y destinando al Ministerio de Justicia- Servicio Nacional de Menores los retazos de terrenos signados como Lotes “a”, “b” y “c”, situados en el inmueble denominado Cerro Negro, de una superficie total de 93.795 m<sup>2</sup>, individualizado en el Plano N° XIII-6-2700 C.R. como polígono A-B-C-D-A.
- j) Inscripción de Fs. 884 vta N° 725 del Registro de Propiedad del CBR de San Bernardo del año 1995 que da cuenta de la enajenación del Fisco a la Empresa Metropolitana de Obras

Sanitarias S.A., de los polígonos L-M-H-I-J-K-L y B-C-D-E-B de una superficie total de 1.200 m<sup>2</sup>, conforme al plano de subdivisión predial aprobado por Resolución N° 5 de 14.MAR.1994 de la DOM de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

- k) Certificado de Informaciones Previas N°625 emitido por la DOM de San Bernardo con fecha 07.JUN.2013.
- l) Certificado de No Expropiación, emitido con fecha 07.JUN.2013 por la Dirección de Obras Municipales de San Bernardo en que certifica: Que el inmueble Rol 5410-10, no está afecta a expropiación.
- m) Certificado de no expropiación emitido por el SERVIU Metropolitano con fecha 10.SEP.2013.
- n) Certificados de Número, emitido por la DOM de la ilustre Municipalidad de San Bernardo con fecha 07.JUN.2013.
- o) Resolución de aprobación de división predial N° 51/2009 de 03.SEP.2009, rectificada por Resolución N° 228/2009 de 05.NOV.2009, ambas de la DOM de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.
- p) Tasaciones comerciales practicadas por el Departamento Regional de Avaluaciones de la XVI Dirección Regional Metropolitana, Santiago Sur del Servicio de Impuestos Internos, contenidas en la Resoluciones Exentas N° 712 y 2811 de 3 de febrero y 18 de mayo de 2010, respectivamente.
- q) Plano de subdivisión predial N° 13401-1402 CU., agregado bajo el N° 1471, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009, conjuntamente con minuta explicativa.
- r) Certificado de asignación de roles de avalúo en trámite N°494492 de 11.ABR.2011.

# PUBLICO

## ANEXO B

### DECLARACIÓN

En Santiago de Chile, a            de            de 2014-

Yo ....., de nacionalidad .....de profesión ....., de estado civil ....., domiciliado en ....., comuna de ....., (en el caso que el oferente sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el cual se comparece) RUT....., del mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en el Título I de las Bases Administrativas Especiales para participar en la Propuesta Pública N° 01/2014 tendiente a la enajenación del inmueble fiscal denominado “Lote Resto Norte y Resto Sur”, resultante de la subdivisión del inmueble fiscal denominado “Cerro Negro”, ubicados en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana, inmueble que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública de enajenación convocado por el Comando de Ingenieros del Ejército, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

NOMBRE.....

FIRMA.....



**ANEXO C****CARTA OFERTA**

SEÑOR:  
COMANDANTE DE INGENIEROS  
SANTO DOMINGO N° 3317  
QUINTA NORMAL  
SANTIAGO

**REF.: Propuesta Pública N° 01/2014**

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra del inmueble fiscal denominado "Lote Resto Norte y Resto Sur", resultante de la subdivisión del inmueble fiscal denominado "Cerro Negro", ubicado en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana, en el precio que indico y con la siguiente modalidad de pago y financiamiento:

Precio: \_\_\_\_\_

Forma de pago: \_\_\_\_ de contado  
\_\_\_\_ a plazo  
\_\_\_\_ cuotas \_\_\_\_\_ (indicar número de cuotas y si son anuales o semestrales).

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
  - a) Que conozco el inmueble que deseo adquirir.
  - b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, en el estado en que se encuentra con todo lo edificado y plantado.
  - c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
  - a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)

# PUBLICO

- b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
- c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica \_\_\_\_\_ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

Boleta de Garantía Bancaria N° \_\_\_\_\_

Fecha vencimiento \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_

Monto \_\_\_\_\_

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

RUT.: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD, GIRO O ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: (ACOMPañAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA) \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

E- MAIL: \_\_\_\_\_

---

FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE

**ANEXO D****CARTA DECLARACIÓN**

SEÑOR:  
COMANDANTE DE INGENIEROS  
SANTO DOMINGO N° 3317  
QUINTA NORMAL  
SANTIAGO

**REF.: Propuesta Pública N° 01 /2014**

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 01/2014.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

---

2. Anótese, Publíquese y Comuníquese.



ENRIQUE RAMÍREZ PUGA

Coronel

Comandante de Ingenieros del Ejército Subrog.

DISTRIBUCIÓN:

1. JEPROE DGI ✓
  2. DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 2 Ejs / 27 Hjs

